

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE TRASLADO PARA USUARIOS – PROGRAMA VÍNCULOS ACOMPañAMIENTO 2024”.

1. GENERALIDADES

El propósito de estos términos de referencia es reglamentar el procedimiento para el servicio de traslado para usuarios, Programa Vínculos Acompañamiento 2024. Los servicios serán adquiridos a través del Convenio Marco **ID 2239-12-LR25**, denominado “*Adquisición de Transporte Privado de Pasajeros, Arriendo de Vehículos y Arriendo de Maquinaria*”, verificándose la existencia de los servicios en el catálogo disponible.

Las bases de licitación del Convenio Marco “*Adquisición de Transporte Privado de Pasajeros, Arriendo de Vehículos y Arriendo de Maquinaria*” fueron aprobadas con mediante Resolución 406-B de fecha 16 de septiembre de 2025, y las operaciones que realicen las entidades dentro de esta modalidad de compra se rigen por estas disposiciones y las normas vigentes a la fecha de su aprobación.

El contrato tendrá un plazo de 1 mes. El proveedor seleccionado será responsable de entregar servicios de buena calidad, esto es, que sirvan adecuadamente para el uso al que están destinados, que cumplan con los requisitos técnicos mínimos y que no presenten fallas. Por ejemplo, en caso de que el vehículo tenga multas anteriores al inicio de los servicios o algún desperfecto técnico, será responsabilidad del proveedor tomar las precauciones y/o subsanar dichos errores.

Por último, consta en los antecedentes:

- ✓ El Ord. N°444 de 18 de marzo de 2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Social que solicita proceder con el proceso de compra, y sus especificaciones técnicas.
- ✓ El certificado de preobligación presupuestaria N°5 / 395 de 10 de marzo de 2026 que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria.
- ✓ El proyecto en comento forma parte integrante del Plan Anual de Compras año 2026 del municipio.

2. SERVICIOS A PRESTAR

Se seleccionará a un único proveedor que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas. El servicio consiste en el arriendo de **3 buses** para movilización de usuarios/as de trabajo “*Encuentro Grupal de Evaluación del Acompañamiento*”, sesión diseñada para evaluar la experiencia colectiva de las personas que han participado en las sesiones grupales del programa vínculos.

Servicio de traslado dentro de la Región Metropolitana, preferentemente, sector surponiente, provincias de Talagante o Melipilla, mediante 3 buses con capacidad para 44 pasajeros sentados, con baño habilitado y equipado, año 2012 en adelante. Conductor con licencia de conducir conforme a la normativa vigente, combustibles y peajes a cargo del proveedor.

La Unidad Técnica coordinará con el proveedor los 2 puntos de encuentro para recoger pasajeros, estos serán dentro de la comuna y serán los mismos puntos para dejar pasajeros al regreso, la duración del servicio se estima entre las 08:00 a 21:00 hrs conforme a información proporcionada por la unidad requirente una vez aceptada la orden de compra.

3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El día del cierre de las cotizaciones se descargarán los antecedentes del sistema y se procederá a la revisión y evaluación de estos en estricta sujeción a la siguiente pauta detalla en el convenio de referencia **ID 2239-12-LR25**.

ETAPA DE ADMISIBILIDAD: Pasarán a la etapa de evaluación únicamente aquellas cotizaciones:

(i) que cumplan con el año mínimo de los buses requerido.

ETAPA DE EVALUACIÓN: En total conformidad a la normativa para este tipo de procesos, se utilizarán los siguientes criterios de evaluación previamente fijados por la Dirección de Compras Públicas para el convenio marco vigente y, que, para este proceso, fueron seleccionados los siguientes:

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará en una etapa, considerando los siguientes criterios de evaluación y ponderaciones:

ITEM	PONDERACIÓN
PRECIO OFERTADO	75%
AÑO DE LOS VEHÍCULOS	25%

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 PRECIO OFERTADO (75%)

El puntaje será asignado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{precio mínimo} / \text{precio oferente}) * 75\%$$

5.2 AÑO DE LOS VEHÍCULOS (25%)

AÑO	PUNTAJE
2024 o superior	25%
2021 a 2023	20%
2018 a 2020	15%
2015 a 2017	10%
2012 a 2014	5%
Menor al año 2012	Descalificado

5.3 RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en el resultado de la evaluación final hubiese empate, se le adjudicará al oferente que obtenga la mayor ponderación en el criterio de precio ofertado; de mantenerse el empate, esta consideración se realizará con el mejor porcentaje obtenido en el criterio años de los vehículos; de mantenerse el empate, esta consideración se realizará con el mejor porcentaje obtenido en la evaluación del Convenio Marco en los criterios comportamiento contractual, luego experiencia, y, finalmente, proveedor regional.

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA OFERTA

La Municipalidad declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.

En caso de desistir el oferente seleccionado, la Municipalidad podrá re-seleccionar la mejor oferta (siguiente proveedor mejor evaluado) según pauta de evaluación e informar a la Dirección de Compras Públicas de desistimiento correspondiente.

7. INSPECCIÓN TÉCNICA

La inspección técnica (ITS) estará a cargo del funcionario que designe la Director de Desarrollo Comunitario y Social, o quien lo subrogue. Para la comunicación entre el ITS y el contratista, ésta última deberá designar a una persona que oficie de contraparte y realice la función de Jefe Técnico del Servicio (JTS), el cual deberá contar con todas las facultades y atribuciones que le permitan la toma de decisiones y la resolución de problemas y/o inconvenientes durante la vigencia del contrato. El ITS y/o administrador del contrato para efectos de la gestión contractual en el Sistema de Información será designado al momento de la adjudicación.

La comunicación entre el municipio y el proveedor seleccionado será a través del Sistema de Información y vía correo electrónico, medios oficiales para todos los efectos, de comunicación entre el IT y el contratista. Sin perjuicio, el ITS podrá respaldar las acciones a través de un libro de servicio, que deberá ser proporcionado por el contratista y estará a cargo del Inspector Técnico.

8. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

En cuanto a la tipificación de las multas y el término anticipado del contrato, y sus procedimientos, se estará a lo dispuesto en las bases del convenio marco.

9. DEL PAGO

Respecto de los estados de pago se deberá remitir a lo señalado en el artículo 133 y 134 del Decreto N° 661 de 2024 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, sin perjuicio de lo señalado, **este será con estado de pago mensual una vez recepcionado en conformidad el requerimiento, debidamente acreditado y visado por la Unidad Técnica.**

Los estados de pago serán una vez recepcionados en conformidad al servicio realizado y deberán ingresarse, junto con todos los documentos que se mencionan a continuación, a más tardar durante los primeros 10 días corridos del mes siguiente, en formato físico a la Unidad Técnica, **comprenderse recepcionados con la entrega física de los mismos.** Adicionalmente, podrá ingresarlos de manera digital al correo electrónico que la Unidad Técnica indique.

La Unidad Técnica dará revisión al estado de pago en un plazo de 08 días corridos desde su recepción, pudiendo instruir se rectifiquen o complementen los antecedentes, y rechazar el documento tributario electrónico emitido, si correspondiere, dejando el ITS registro de la disconformidad, según corresponda.

Se deberán incluir obligatoriamente los documentos señalados a continuación:

a) Resumen estado de pago, con firma del Inspector Técnico y del Director(a) o la jefatura subrogante, con el desglose de trabajos realizados y especificaciones de las multas y demás aspectos contractuales, según correspondan.

b) Factura a nombre de: Municipalidad de La Florida. RUT: N°69.070.700-4. Dirección: Av. Américo Vespucio 6886, La Florida. Giro: Administración Pública.

c) Certificado vigente de la Dirección del Trabajo en original, correspondiente al certificado de antecedentes laborales y previsionales que acredite que no se registran reclamos, deudas previsionales, ni remuneraciones pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener plazo de vigencia no mayor a 60 días corridos de antigüedad contados desde la fecha de presentación del estado de pago. Tratándose del primer estado de pago, se exigirá además la nómina de trabajadores del contrato.

Previo a proceder al pago, se registrará por quien corresponda en el Sistema de Información de Gestión de Contratos, el cumplimiento de los servicios y la recepción conforme, respaldado a través de un oficio que dé cuenta del desglose de trabajos realizados, especificaciones de las multas y demás aspectos contractuales, con firma del Inspector Técnico y del Director(a) o la jefatura subrogante. Luego, la totalidad de los documentos que respalden la solución de pago serán enviados por la Unidad Técnica a la Dirección de Administración y Finanzas para el pago respectivo.

Verificado el último estado de pago, la Inspección Técnica emitirá un oficio suscrito por el Director de la Unidad Técnica y dirigido a la Administración Municipal, solicitando la liquidación del contrato e incorporando todos los antecedentes que den cuenta de recepción conforme de los servicios, así como la información del último estado de pago. Decretada la liquidación del contrato mediante el correspondiente acto administrativo, deberá ser remitida al jefe del Departamento de Compras Municipales y al funcionario que gestionó dicho proceso, para su publicación en el Sistema de Información; asimismo, el gestor o administrador de contrato deberá darle término a través de las funcionalidades de la Ficha del Contrato, adjuntando el acto administrativo de su liquidación. Los efectos del no pago en forma y plazos descritos anteriormente se sujeta a lo dispuesto en la Ley N°19.983 de 2004, que regula la transferencia y le otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.

Los efectos del no pago en forma y plazos descritos anteriormente se sujeta a lo dispuesto en la Ley N°19.983 de 2004, que regula la transferencia y le otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.

10. CONSULTAS A LA ADJUDICACIÓN, DESERCIÓN, REVOCACIÓN O SUSPENSIÓN

Seleccionada, desertada, suspendida o revocada que sea la solicitud de cotización, los oferentes podrán resolver sus dudas ingresando reclamo en la plataforma de mercado público dentro de los cinco días hábiles contado desde que se haya notificado el acto administrativo en el portal. En caso de ingresar el reclamo de manera oportuna, se dará respuesta dentro de los cinco días hábiles desde su ingreso.

11. CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Se entenderá que la oferta incluye todos los costos, directos e indirecto, necesarios para la ejecución del contrato que se consultan en los documentos de términos de referencia y, por tanto, se considerarán exigibles aun cuando hayan sido omitidas.

ANEXO OFERTA ECONÓMICA
SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR CONVENIO MARCO
“SERVICIO DE TRASLADO PARA USUARIOS – PROGRAMA VÍNCULOS
ACOMPAÑAMIENTO 2024”

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE: _____

ITEMS	CONCEPTO	CANTIDAD DE BUSES	MESES	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Traslado de Pasajero	3	1	

FIRMA OFERENTE

LA FLORIDA, _____ del 2026.